

EL DESARROLLO DE COLECCIONES EN BIBLIOTECAS JURÍDICAS

Wendy A. GODÍNEZ MÉNDEZ

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El desarrollo de colecciones*. III. *Las bibliotecas especializadas*. IV. *La biblioteca jurídica*. V *El desarrollo de colecciones en bibliotecas jurídicas*. A. *¿Cómo conformar una biblioteca jurídica completa y actualizada dados los cambios constantes de las disposiciones jurídicas?* B. *¿Cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual?* C. *¿Cuáles son las tendencias para el desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica?* VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de colecciones en bibliotecas jurídicas es un tema importante dentro del contexto globalizador y de la sociedad de la información. Su trascendencia radica en el impacto que tienen esos repertorios para impulsar, fortalecer y desarrollar líneas y proyectos de investigación que trasciendan en beneficio del desarrollo económico, político, cultural y social de un país, a través de la elaboración y diseño de marcos normativos. Sin embargo, se han realizado pocos estudios sobre este tipo de bibliotecas.

En este contexto, el presente artículo se propone aportar información sobre el desarrollo de colecciones en las bibliotecas jurídicas, considerando dos aspectos: el desarrollo de la colección en sí, y el profesional o bibliotecario encargado del desarrollo de la colección. Para tal fin, el presente estudio se divide en cuatro apartados fundamentalmente; los dos primeros proporcionan información general sobre el desarrollo de colecciones y las bibliotecas especializadas; los apartados restantes se refieren a las bibliotecas jurídicas, que las definen y acotan su relación con las bibliotecas gubernamentales; asimismo, se analiza el desarrollo de colecciones en las bibliotecas jurídicas a partir de la respuesta a tres interrogantes: ¿cómo conformar una biblioteca jurídica completa y actualizada dados los cambios constantes de las dispo-

siciones jurídicas?; ¿cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual?, y ¿cuáles son las tendencias para el desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica?

II. EL DESARROLLO DE COLECCIONES

El término “desarrollo de colecciones” a partir de finales de los años setenta, ha tenido un importante desarrollo teórico-práctico dentro del ámbito bibliotecario, pues la evolución del objetivo de las colecciones en el siglo XX propició múltiples estudios, principalmente norteamericanos, sobre el tema. Hasta el siglo XIX, el objetivo de toda colección era tener el mayor número de libros posibles, reservados y resguardados sólo para el personal de la biblioteca o para un número reducido y privilegiado de usuarios. Sin embargo, durante el siglo XX cambia la visión, y las bibliotecas se abren al público en general, lo que coloca a los usuarios como uno de los elementos importantes a considerar, cuando de desarrollo de colecciones se trata. El objetivo ahora es satisfacer las necesidades de los usuarios, desarrollando una colección cuidadosamente planificada,¹ planificación que conlleva también una evolución del desarrollo a la gestión de la colección.

Los fenómenos económicos como la inflación, las crisis y políticas económicas, que constantemente traen recortes presupuestarios,² aunado, según Negrete Gutiérrez, a la gran cantidad de información existente, la automatización y las restricciones de espacio, llevó a las bibliotecas a valorar críticamente a la colección en calidad, cantidad y equilibrio temático.³

Aunado a este contexto, el desarrollo de colecciones implica considerar también la visión y misión de la biblioteca, la actividad profesional y el perfil del bibliotecario; el usuario; la comunidad a la cual pertenece este último; factores institucionales, administrativos, contables, dominio del área de conocimiento sobre la cual versa la colección, etcétera.

El glosario de la American Library Association (ALA) define el desarrollo de la colección como un término que abarca varias actividades relaciona-

¹ San José Montano, Blanca, *La gestión de colección cooperativa en las bibliotecas. El nuevo paradigma de la colección y su gestión en las bibliotecas universitarias a comienzos de siglo XX*, Madrid, Editorial Académica Española, 2011.

² Éste es un factor muy destacado por autores norteamericanos, principalmente.

³ Negrete Gutiérrez, María del Carmen, *El desarrollo de colecciones y la selección de recursos en la biblioteca universitaria*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2003.

das; incluye políticas de selección, evaluación de necesidades de los usuarios de la biblioteca y de los usuarios potenciales, evaluación de la colección, identificación de las necesidades de la colección, selección de materiales, planificación para el intercambio de recursos, preservación de la colección y expurgo.⁴

Evans, desde una visión amplia, define al desarrollo de colecciones, básicamente como un proceso de satisfacción de las necesidades de información de los usuarios de una manera oportuna y económica, utilizando recursos a nivel local, así como de otras organizaciones. Incluye el análisis de la comunidad, las políticas de selección, la selección, la adquisición, la evaluación y el descarte.⁵

Gorman y Clayton definen al desarrollo de colecciones como un plan general sistemático para la creación de la colección de una biblioteca que satisface las necesidades de sus usuarios.⁶

Para Negrete Gutiérrez, es el proceso que permite satisfacer las necesidades y demandas de la información de la comunidad mediante la formación de colecciones básicas y fortalecidas, tanto en alcance como en profundidad, en todas las áreas y temas de interés, y que puede completarse con el acceso y/o la disponibilidad de aquellos recursos que se localizan fuera de la biblioteca.⁷

La evolución que sobre el término ha existido, hace que actualmente se hable no sólo de desarrollo de colecciones, sino de gestión de colecciones, término ampliado, que en ocasiones a nivel latinoamericano se utiliza como sinónimo, pero que en estricto sentido es más amplio e implica el desarrollo de colecciones en sí.

Para algunos autores, desde los años noventa la biblioteca se enfrentó a tres cambios externos derivados de aspectos económicos y tecnológicos: la economía en fase de recesión, la aparición del formato digital y el crecimiento continuo del sector editorial. Las colecciones se empezaron a desarrollar a partir de adquisiciones consorciadas y formatos diferentes al impreso. Importaba ahora no sólo satisfacer las necesidades de información de los usuarios, sino promover el uso efectivo de la colección.

⁴ Levine-Clark, Michael y Carter Toni M (eds.), *ALA [Glossary] of Library & Information Science*, ala editions, Chicago, 2013, p. 59.

⁵ Evans, Edward y Zarnosky Saponaro, Margaret, *Developing Library and Information Center Collections*, 4a. ed., London, Libraries Unlimited, 2005, pp. 7 y 8.

⁶ Clayton, Peter y Gorman, G. E., *Managing Information Resources in Libraries*, London, Facta Publishing, 2006, p. XII.

⁷ Negrete Gutiérrez, María del Carmen, *El desarrollo de colecciones...*, cit., p. 156.

El glosario de la ALA define a la gestión de la colección como la aplicación de técnicas cualitativas tales como análisis estadísticos, estudios de costo-beneficio dentro del desarrollo de la colección,⁸ entre otros.

Clayton y Gorman señalan que la gestión de colecciones es un concepto más extenso, que implica la formulación de un plan general sistemático para la creación de una colección bibliotecaria que satisfaga las necesidades de sus usuarios.⁹

La gestión de la colección se basa en una actividad de planificación y supervisión de una colección, que inicia como parte del desarrollo de la colección, pero que continúa en coordinación con diversas áreas de la biblioteca, que tiene como finalidad principal satisfacer las necesidades de información de los usuarios a través de materiales en diversos formatos, pero a la vez asegurando el uso efectivo de la colección.

...la gestión de la colección se origina como una parte del proceso del “desarrollo de la colección” de la biblioteca, pero su concepto se amplía tanto que el “desarrollo de la colección” llega a ser una parte más del proceso de la “gestión de la colección”.

La gestión de la colección contempla no sólo la creación, desarrollo y planificación sino que además supervisa su efectividad aplicando técnicas cualitativas. La gestión de la colección sería la evolución del desarrollo de la colección ya que engloba esta actividad, la cualifica y contextualiza en el mundo actual, y no sólo en lo que respecta a las bibliotecas y sus actividades, sino también en lo que respecta a los profesionales.¹⁰

El desarrollo implica establecer los criterios, principios, parámetros y políticas a través de los cuales se va a desarrollar la colección; es un proceso de construcción de la colección, que implica la selección, adquisición, evaluación y descarte de materiales únicamente impresos.

La gestión, en cambio, implica no sólo el desarrollo de la colección en los términos anteriormente señalados, sino también la selección y adquisición de materiales electrónicos y digitales; la gestión de su uso; su accesibilidad y disponibilidad para el usuario; nuevas tecnología; uso compartido de recursos (consorcios); la organización, la capacitación constante del personal (capital humano); gestión del presupuesto; las instalaciones físicas y su vinculación con diversas áreas de la biblioteca, dentro de un esquema de organización institucional.

⁸ Levine-Clark, Michael y Carter Toni M (Editores), *ALA [Glossary] of Library...*, cit., p. 60.

⁹ Clayton, Peter y Gorman, G. E., *Managing Information Resources...*, cit., p. 86.

¹⁰ San José Montano, Blanca, *La gestión de colección cooperativa en las bibliotecas...*, cit., p. 51.

Sin duda alguna la evolución que ha tenido el término “desarrollo de la colección” a la “gestión de la colección” es resultado de recisiones económicas, insuficiencia de espacios para almacenar el material adquirido, la sociedad de la información y del conocimiento, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento (TIC), el capital humano y los servicios a distancia, que hacen que este término se caracterice por la compra de recursos compartidos, la adquisición de materiales en formatos electrónicos y digitales, la preocupación del uso efectivo de la colección, el uso de TIC y la capacitación constante del capital humano que presta servicios bibliotecarios.

Así, la gestión de colecciones es la que determina la satisfacción de necesidades de información de los usuarios, más que el desarrollo de colecciones que se refiere a la colección en sí. Sin embargo, pese a esta distinción teórica ampliamente estudiada, aún seguimos manejando los términos de desarrollo de colecciones como sinónimo de gestión de colecciones.

III. LAS BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS

La biblioteca, como una organización cuya prioridad es satisfacer las necesidades de información de sus usuarios, atendiendo a su finalidad y tipos de usuarios, se clasifica en biblioteca escolar, universitaria, especializada, publica, nacional, etcétera. Es de interés para este trabajo hablar solo de la biblioteca o unidad de información especializada.

La biblioteca especializada es un tipo de reciente creación dentro de las tipologías bibliotecarias, ya que su desarrollo está ligado a la sociedad de la información. Sus antecedentes se encuentran a principios del siglo XX. Fueron los norteamericanos los pioneros en estudiar e impulsar la formación de este tipo de bibliotecas, con la creación de Special Libraries Association (SLA). Posteriormente aparecen organizaciones similares en Reino Unido Association for Information Management (ASLIB) y en Francia Association Française des Documentalistes et des Bibliothécaires Spécialisés (ADBS).

La International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) señala que son bibliotecas que se concentran en una disciplina o grupo de disciplinas particulares o que ofrecen servicios a usuarios interesados en una determinada profesión, actividad o proyecto. En consecuencia, proporcionan información especializada a usuarios especializados.

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, establece que son aquellas bibliotecas que dependen de

una asociación, servicio oficial, departamento, centro de investigación, sociedad erudita, asociación profesional, museo, empresa o cualquier otro tipo de organismo, y cuyos acervos pertenecen en su mayoría a una rama particular.

Para la *ALA*, es la biblioteca establecida, mantenida y administrada por una forma comercial, una corporación privada, una asociación, un organismo estatal u otro grupo o entidad que tiene interés por una materia específica para atender las necesidades de información de sus miembros o personal y alcanzar los objetivos de la organización.¹¹

Millán Ráfales define a las bibliotecas especializadas en los términos siguientes:

Como vemos, la denominación anglosajona utiliza el término “especiales” para referirse a lo que en España ya preferimos denominar “especializadas”. En la actualidad el término especiales se refiere a bibliotecas que poseen determinadas características, sin que estas tengan que ver con su contenido temático (bibliotecas de hospitales, para ciegos, etc.), pero en estos casos conviene más utilizar el término correspondiente a cada uno de ellos (hemerotecas, videotecas, etc.).

En definitiva, son centros de información que aglutinan, tratan y difunden información relativa a un tema o a un grupo de temas afines. Normalmente se trata de organismos vinculados a centros de investigación, organizaciones industriales o culturales, laboratorios, asociaciones profesionales, departamentos gubernamentales y todo tipo de instituciones que desarrollan su trabajo en un ámbito determinado. La misión principal de estas bibliotecas es proporcionar información a las personas que enfocan sus actividades hacia estos temas, así como a las que trabajan en estos centros, para que puedan desarrollar adecuadamente sus tareas en base a estudios e investigaciones.¹²

Millán Ráfales acota que algunas de las características que diferencian a la biblioteca especializada son:¹³

- La tipología y tratamiento de sus documentos.
- Los usuarios, con una formación elevada y unos requerimientos especializados.
- Los profesionales que las mantienen, con formación especializada en el área temática.

¹¹ Levine-Clark, Michael y Carter, Toni M. (eds.), *ALA [Glossary] of Library...*, cit.

¹² Millán Ráfales, Ma. Carmen, “Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación: situación en el sistema andaluz de bibliotecas y centros de documentación”, *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, año 18, núm. 73, 2003, p. 10.

¹³ *Idem*.

- Su funcionamiento activo y su continua especialización.
- Conexión y relación con otras bibliotecas, centros e instituciones.
- El alto grado de automatización de todos los servicios, que facilita notablemente el acceso a la recuperación de la información.

Derivado de las definiciones anteriores, la biblioteca especializada tiene cuatro características principales:

- a. Desarrolla colecciones que satisfacen necesidades de información sobre un área del conocimiento en particular.
- b. Sus usuarios son especializados en un área del conocimiento.
- c. Dependen de una institución gubernamental o de una organización pública o privada, como las universidades.
- d. Requiere de profesionales especializados y actualizados en el área de conocimiento correspondiente que complementen su conocimiento bibliotecario.

Las funciones de esta biblioteca son:

- a. Desarrollar una colección actualizada que satisfaga las necesidades de información especializada de sus usuarios de forma eficiente, relevante y oportuna
- b. Proporcionar el acceso a la información de forma eficiente.
- c. Difusión selectiva de la información,¹⁴ realizada a medida de las necesidades de los usuarios.
- d. La formación de usuarios en programas o plataformas bibliotecológicos (catálogos en línea, bases de datos, OPAC) para que dispongan de mayor autonomía en la búsqueda de información, optimizando tiempos.
- e. Facilitar el acceso a bases de datos relacionadas con el área de conocimiento correspondiente.

¹⁴ La difusión selectiva de información (DSI) es un sistema de difusión y gestión documental “hecho a medida”, por el que se ofrecen a cada usuario las referencias de documentos correspondientes a sus temas de interés, seleccionados a partir de todos los documentos, o incluso los propios documentos, correspondientes a sus temas de interés, recibidos o identificados durante un determinado periodo. DSI parte de la realización de lo que se determina perfil de interés del usuario, que consistirá en la estrategia de búsqueda con su conjunto de descriptores correspondientes a sus necesidades de informativas y documentales permanentes. El perfil de interés deberá ser revisado periódicamente por el propio usuario, ya que la eficacia de este tipo de servicio depende de la pertinencia del propio perfil. *Ibidem*, p. 12.

La biblioteca especializada, por tanto, es una organización de alto impacto académico, asociada a un área temática específica, que exige un perfil de bibliotecario determinado, que posea conocimientos actualizados en bibliotecología, en derecho y en el manejo de la TIC, para la satisfacción de las necesidades de información de forma eficaz, oportuna, pertinente y relevante, de los usuarios especializados.

IV. LA BIBLIOTECA JURÍDICA

La biblioteca jurídica es una biblioteca especializada, cuya función principal es satisfacer las necesidades de información en materia jurídica de sus usuarios, satisfacción que exige considerar diferentes niveles de profundidad de la información jurídica.

Dentro de la clasificación bibliotecológica de los diversos tipos de bibliotecas, la biblioteca jurídica coincide con la biblioteca gubernamental, pues muchas de las bibliotecas que se consideran especializadas en el ámbito jurídico son en realidad bibliotecas gubernamentales en términos de las funciones a ellas asignadas y por el tipo de usuarios a los cuales atienden, en términos de la IFLA.

De acuerdo con el capítulo 1 de las Directrices para las Bibliotecas Gubernamentales del IFLA, “Las bibliotecas gubernamentales son todas aquellas bibliotecas creadas y financiadas por el gobierno para atender sus propias necesidades. Si bien su público principal está formado por empleados y funcionarios del gobierno, el público real puede ser más amplio”.

La biblioteca jurídica responde básicamente a dos categorías de usuarios: académicos y operadores jurídicos. Esta propuesta de construcción de categorías es ilustrativa, no limitativa ni excluyente.

Los académicos son los que se asocian a facultades, universidades o centros de investigación pertenecientes a instituciones educativas. Sus actividades se asocian a estudios o formación educativa, docencia e investigación. Los usuarios concretos de esta categoría son alumnos de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado o posdoctorado, docente e investigador.

Los operadores jurídicos son las personas que se asocian a poderes federales, gobiernos o poderes estatales (Ejecutivo, Legislativo, Judicial), órganos autónomos (el Banco de México, Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, etcétera), litigantes o profesionales independientes. Sus actividades se asocian a la creación y diseño de leyes, interpretación y aplicación del derecho o administración de justicia, a la administración pública. Los usuarios concretos de esta categoría son los fis-

cales, jueces, magistrados, ministros, dentro del Poder Judicial, los diputados y senadores dentro del Poder Ejecutivo, los secretarios de Estado y sus diferentes directivos en el Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, los representantes y personal de órganos autónomos, los notarios y litigantes.

La categoría de “operadores jurídicos” la he asociado a personas que trabajan en poderes federales o estatales. Siendo esta categoría justamente la que coincide con la definición y clasificación que la IFLA ha establecido en las Directrices para Bibliotecas Gubernamentales (Publicación Profesional núm. 133), y en las Directrices para las Bibliotecas Parlamentarias (Publicación Profesional núm. 140).

Estas directrices reconocen que el papel del gobierno “... consiste en dictar e implementar leyes, proveer defensa y seguridad, salud, educación, atención social, apoyo cultural, y gestionar la economía, el comercio y las relaciones con otros países”.¹⁵

Las funciones que le asignan las directrices de la IFLA responden a la división de poderes dentro de un Estado, son las siguientes:¹⁶

- a. Legislativas: llevadas a cabo por los parlamentos, congresos y otros órganos encargados de dictar leyes.
- b. Ejecutivas: llevadas a cabo por los ministerios, departamentos, agencias y otros órganos encargados de implementar las leyes.
- c. Judiciales: llevadas a cabo por el Poder Judicial, encargado de garantizar el cumplimiento de las leyes.

Finalmente, las directrices del IFLA clasifican a las bibliotecas gubernamentales en bibliotecas de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Por lo que respecta las bibliotecas del Poder Legislativo, las directrices del IFLA las divide en:¹⁷

- a. Bibliotecas legislativas o parlamentarias nacionales. Establecidas para asistir a los miembros, funcionarios y personal de los órganos legislativos o parlamentarios a nivel nacional. Generalmente son para su uso exclusivo. Los bibliotecarios parlamentarios tienen su propio conjunto de normas publicadas por la IFLA.

¹⁵ Bolt, Nancy y Burge, Suzanne (eds.), *Directrices para bibliotecas gubernamentales*, sección de Bibliotecas Gubernamentales y sección de Información Gubernamental y Publicaciones Oficiales, Reporte Profesional núm. 133 Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, p. 8, disponible en: <http://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/133.pdf>.

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 9 y 10.

- b. Bibliotecas de parlamentos autonómicos, regionales o subnacionales. En algunos países existen legislaturas regionales o subnacionales, cada una de las cuales podrá tener una biblioteca que asista a los miembros, funcionarios y personal de la legislatura o parlamento autonómico.

A nivel nacional, dentro de este tipo de bibliotecas podemos encontrar la biblioteca del Congreso de la Unión y algunas bibliotecas o centros de información pertenecientes a los estados de la federación.

La trascendencia de este tipo de bibliotecas, en el marco del IFLA, ha generado que tengan sus propios lineamientos.

Las bibliotecas del Poder Ejecutivo se clasifican en:

- a. Bibliotecas ministeriales o departamentales. Asisten fundamentalmente a autoridades, administradores y otros empleados de los respectivos departamentos y ministerios. Recopilan información gubernamental y toda otra información relevante para las necesidades de su institución. Dado que pueden poseer importantes colecciones dentro de su campo de especialidad, también pueden ser de interés y estar a la disposición de investigadores.
- b. Bibliotecas de agencias, organizaciones y proyectos gubernamentales. Trabajan principalmente para satisfacer las necesidades de autoridades, administradores y otros empleados de organismos de gobierno. Estos organismos, si bien están financiados por el gobierno y son normalmente autónomos, dependen del gobierno o de un departamento o ministerio específico.
- c. Bibliotecas de gobiernos subnacionales, regionales o locales. Trabajan para el gobierno en varios niveles subnacionales, y ofrecen apoyo a representantes electos, administradores y otros empleados. Pueden servir como repositorios de todos los materiales publicados por la institución de la cual dependen. También pueden realizar funciones de biblioteca pública para la población local.
- d. Bibliotecas de misiones diplomáticas y embajadas. Se establecen en las embajadas o misiones diplomáticas de un país con el principal objetivo de asistir a los diplomáticos, funcionarios de la embajada y demás empleados. También pueden ocuparse de la promoción del comercio y de los asuntos culturales, así como de atender otros intereses del país y de actuar como centro de información nacional dirigido al público local.

- e. Bibliotecas nacionales. El sector de las bibliotecas nacionales puede dividirse en dos tipos. Por un lado, la biblioteca nacional, que consiste en el depósito de la herencia cultural impresa del país, y normalmente conserva todo su material publicado. Por el otro, las bibliotecas especializadas; por ejemplo, una biblioteca nacional de ciencia, de agricultura, de medicina, etcétera. Pueden considerarse como un tipo de biblioteca gubernamental, pero con frecuencia se las distingue de este sector y se las considera separadas del mismo, dependiendo de las circunstancias nacionales.

Finalmente, la IFLA, considerando al Poder Judicial como el “sector del gobierno nacional y subnacional cuya función es interpretar, aplicar y en general administrar justicia y hacer cumplir las leyes”,¹⁸ divide a las bibliotecas judiciales en:

- a. Bibliotecas del tribunal supremo. El tribunal supremo (también llamado corte suprema en algunos países) es la más alta autoridad legal de un país. La biblioteca brinda servicios a sus jueces, magistrados, funcionarios y personal, y es ampliamente utilizada como referencia y como depósito de la información legal.
- b. Otras bibliotecas judiciales. El resto de los tribunales y estamentos judiciales de un país tendrá sus propias bibliotecas para asistir a sus jueces, funcionarios y personal. Estas bibliotecas varían considerablemente según su tamaño.

Ejemplos de este tipo de bibliotecas los encontramos en la Biblioteca de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en las bibliotecas de las Casas de Cultura que la Suprema Corte tiene en los estados de la República, que si bien están abiertas al público en general, sirven también a los jueces y magistrados y ministros del Poder Judicial.

Como se observa, las funciones y tipos asignados a las bibliotecas gubernamentales corresponden básicamente a la categoría de usuarios denominada “operadores jurídicos”, de ahí la correspondencia de la biblioteca jurídica con la gubernamental.

Por lo que respecta a la categoría de usuarios “académicos”, las bibliotecas jurídicas pueden clasificarse en:

- a. Bibliotecas universitarias. Este tipo de bibliotecas corresponden a instituciones educativas públicas o privadas. Sus usuarios son alum-

¹⁸ *Idem.*

nos de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. La información que requieren responde a distintos niveles de profundidad.

- b. Bibliotecas de centros de investigación, que pueden ser consideradas en ocasiones como parte de una institución educativa, son bibliotecas altamente especializadas, dirigidas a la investigación.

Es importante aclarar que si bien de acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional las universidades también gozan de autonomía, éstas no son consideradas dentro de las universidades gubernamentales, tal y como lo establece el capítulo primero de las Directrices para Bibliotecas Gubernamentales, al establecer:

Las bibliotecas públicas o universitarias, aun cuando fueran creadas por el gobierno o proporcionen servicios a sus empleados o al público, no serían consideradas “gubernamentales” de acuerdo con esta definición, ya que sus usuarios principales no serían los organismos de gobierno sino el público en general o los estudiantes y la comunidad universitaria.¹⁹

V. EL DESARROLLO DE COLECCIONES EN BIBLIOTECAS JURÍDICAS

Hablar del desarrollo de colecciones en una biblioteca jurídica es reconocer en un primer momento la complejidad del derecho como objeto de conocimiento en los actuales tiempos globalizadores e interdisciplinarios, aunado a su riqueza epistemológica y metodológica, que hace necesario considerar el perfil del profesional que se encarga del desarrollo de colecciones.

Por ser un objeto de estudio vinculado a las humanidades, el nivel de obsolescencia de la información jurídica es asimétrico, dependiendo de la rama del derecho a la cual nos refiramos, ya que no es lo mismo hablar de filosofía o teoría del derecho, que de derecho fiscal, energético o del comercio internacional.

Además, las categorías de usuarios académicos y operadores descritas en el punto anterior dan cuenta de la diversidad de perfiles de usuarios a los cuales nos enfrentamos en una biblioteca especializada, dando lugar a diferentes niveles de profundidad, que pueden ir desde el nivel básico de

¹⁹ *Ibidem*, p. 6.

información al nivel completo de información, pasando desde luego por el nivel de enseñanza e investigación.²⁰

Bajo estos presupuestos, el desarrollo de una colección dentro de una biblioteca jurídica actualmente implica realizar algunas consideraciones en torno a tres preguntas fundamentales: ¿cómo conformar una biblioteca jurídica completa y actualizada dados los cambios constantes de las disposiciones jurídicas?; ¿cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual?, y ¿cuáles son las tendencias para el desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica?

A. ¿Cómo conformar una biblioteca jurídica completa y actualizada dados los cambios constantes de las disposiciones jurídicas?

Para lograr una biblioteca completa y actualizada se requiere en primer lugar realizar de manera periódica estudios de usuarios que identifiquen no sólo las necesidades de información de los usuarios, sino la evolución de las mismas.

Sobre todo la actualización de las necesidades de información permitirá que la biblioteca cuente con las obras bibliohemerográficas oportunas, relevantes y pertinentes para los usuarios de la biblioteca.

En segundo lugar, contar con profesionales o bibliotecarios capacitados y actualizados, no sólo en conocimientos bibliotecológicos, sino en conocimientos jurídicos e informativos, que les permitan conocer, y sobre todo comprender las diferentes vertientes epistemológicas, teóricas y metodológicas del derecho como unidad de información, así como los nuevos formatos y plataformas de la información.

El trinomio estudios de necesidades de información; profesionales o bibliotecarios capacitados, y la alfabetización informacional en las TIC, es fundamental para lograr que la biblioteca jurídica cuente con una colección actualizada.

En tercer lugar, la exhaustividad de la colección dependerá del conocimiento, no sólo de las necesidades de información, sino de la observación, en ocasiones participante que tenga el profesional o bibliotecólogo, con los integrantes de su comunidad. El asistir a eventos académicos, a reuniones de líneas de investigación organizados por los miembros de su comunidad, le habilitará para conocer los temas que trabajan sus usuarios, y conocer el

²⁰ Categorías ampliamente descritas en el documento de la IFLA, denominado Directrices para una Política de Desarrollo de las Colecciones sobre el Modelo CONSPECTUS, que puede ser consultado electrónicamente en la página de la asociación.

estado del arte, adelantándose en ocasiones a la adquisición de determinado material bibliohemerográfico, de utilidad futura.

Además, analizar los informes de trabajos o actividades puede ser también de ayuda, para generar el conocimiento requerido y tener la exhaustividad deseada en la colección jurídica.

En cuarto lugar, también los métodos de evaluación de la colección en sí y del uso de la colección son de utilidad en esta tarea de exhaustividad y actualización. Básicamente tres métodos pueden ayudarnos en esta tarea.

Con relación a los métodos de evaluación de la colección en sí, podemos auxiliarnos de la comparación con listas y el examen directo de la colección.

La comparación con listas supone elaborar una relación de obras que consideremos importantes para nuestros usuarios, con base en sus necesidades de información, para confrontarlas después con el catálogo de la biblioteca y determinar el porcentaje de obras que se encuentran en nuestra colección e identificar cuáles habremos de comprar. Las listas pueden ser elaboradas atendiendo al perfil de la biblioteca, o podemos utilizar catálogos de otras bibliotecas de naturaleza y características semejantes a la nuestra.

En la aplicación de este método, el perfil de bibliotecario o profesional es de suma importancia, pues de su juicio y valoración dependerá la elaboración de la lista que servirá para la confrontación de nuestros acervos.

Una vez garantizada la existencia de listas que puedan servir de referente, una de las ventajas principales de esta metodología es su facilidad de aplicación, ya que no se necesitaría personal altamente cualificado para llevarla a cabo, sino que puede realizarla el mismo personal auxiliar, siempre que se le proporcionen unas pautas adecuadas y un mínimo entrenamiento; a los profesionales más cualificados les estarían reservados los trabajos previos y posteriores: la búsqueda y selección de las listas más adecuadas al caso, la formación inicial para los encargados de realizar el proceso y la elaboración de criterios de trabajo, así como la valoración posterior de los resultados obtenidos.

Además de la ventaja práctica mencionada, también podemos considerar la autoridad moral de los responsables de la elaboración de las listas, la cual nos proporciona un importante valor añadido, ya que no solamente nos está informando del grado de adecuación de nuestra colección, sino también de cuál es —o sería— la bibliografía fundamental de la especialidad que estemos trabajando.²¹

²¹ Massisimo I Sánchez de Boado, Angels, “Evaluación de colecciones en las bibliotecas universitarias (I). Métodos basados en el uso de la colección”, *Anales de Documentación*, Murcia, núm. 5, 2002, p. 252.

El examen directo de la colección consiste en la evaluación de la colección *in situ*, por parte de expertos en un área de conocimiento en particular; este método permite auxiliarse de usuarios reales de una biblioteca en la evaluación de la misma; por ejemplo, los investigadores de alguna biblioteca jurídica.

Con respecto a los métodos que evalúan el uso de la colección, citemos la opinión de los usuarios, que se puede recabar a través de una encuesta sobre el uso de la colección y la satisfacción de las necesidades de información, a los usuarios reales de la biblioteca. Este método nos proporciona información cualitativa importante de la relevancia, pertinencia, alcance y profundidad de la colección.

Así, partiendo de la actualización constante de los estudios de necesidades de información de los usuarios, del perfil del profesional o bibliotecario y de la aplicación de métodos de evaluación, podemos mantener una biblioteca jurídica actualizada y completa.

B. *¿Cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual?*

Nuevamente, para poder adquirir un material impreso o electrónico, es indispensable partir de la información que arroja el estudio de necesidades de usuarios, pues éste determina las temáticas que debemos adquirir.

Una vez identificadas de forma concreta las necesidades de información de los usuarios, se deben considerar ahora otros factores técnicos vinculados directamente con la adquisición de un material bibliohemerográfico impreso o electrónico.

Cuando adquirimos un material bibliohemerográfico impreso, la decisión se fundamenta en los factores siguientes: ²²

1. El precio.
2. La disponibilidad presupuestaria.
3. La actualidad del contenido.
4. La profundidad y la amplitud con que se trata la temática.
5. La veracidad del contenido.
6. El prestigio del autor.
7. La seriedad del editor.
8. El nivel de la obra.

²² Aguado de Costa, Amelia, *Gestión de colecciones*, Buenos Aires, Alfagrama, 2011, pp. 38 y 39.

9. La frecuencia con la que aparece citada en otros trabajos y en bibliografías.
10. La lengua.
11. La cobertura geográfica.
12. La legibilidad.
13. La presencia de índices y bibliografía.
14. Las características físicas (el soporte, el formato, la encuadernación, las ilustraciones, la tipografía).
15. La frecuencia de actualización y revisión.
16. Recursos externos que indizan la publicación (revistas, actas de congresos, volúmenes colectivos).
17. La facilidad de uso (índice, nivel de detalle en la tabla de contenido).
18. Actualidad de la bibliografía.
19. La presentación (tipografía, papel y encuadernación, ilustraciones, tamaño).

Para el caso de los recursos electrónicos, se deben considerar:²³

- a. El contenido de la base de datos.
- b. Las condiciones de consulta.
- c. El lenguaje de recuperación e indización.
- d. Las lenguas de consulta.
- e. La interfaz para el usuario.
- f. Las posibilidades de imprimir o transferir las búsquedas.
- g. El *software* de base.
- h. Las exigencias del *hardware*.
- i. El costo.

La valoración de cada uno de los elementos antes detallados, se complementa con el conocimiento jurídico e informático que debe tener el profesional o bibliotecario responsable de la adquisición de material bibliohemeroográfico en una biblioteca jurídica.

El perfil del profesional o bibliotecario responsable de la adquisición, es importante en la valoración que se realice de los recursos a adquirir, pues este determinará, con base en el conocimiento de su comunidad y en su perfil, la adquisición de los recursos impresos y electrónicos.

Este tipo de perfil optimizará los tiempos en la selección y adquisición del material, pues comprender el marco epistemológico, teórico, metodo-

²³ *Ibidem*, p. 39.

lógico de la disciplina jurídica facilita de forma eficaz y eficiente esta parte del proceso, al tener pleno entendimiento desde la disciplina jurídica de las necesidades de información de los usuarios, lo que le permite tener un criterio amplio y fundado en la selección y combinación de recursos impresos y electrónicos que satisfagan de forma pertinente, relevante y eficaz las necesidades de información de los usuarios.

Un conocimiento profundo del mercado editorial también nos permite llevar a cabo una adecuada combinación y adquisición de los recursos, pues las obras relevantes históricas o de temáticas actualizadas se publican en ambos formatos; todo dependerá de la oferta del mercado editorial, y tratándose de recursos electrónicos, la decisión además se orientará por aspectos informáticos, como la amigabilidad de consulta para el usuario, la interfaz, el tipo de *software*, etcétera.

C. *¿Cuáles son las tendencias para el desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica?*

Las tendencias del desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica, actualmente se centran en la aplicación de las TIC a las actividades propias del desarrollo de colecciones.

El bibliotecario, el día de hoy, puede auxiliarse de TIC que le permitan:

- a. En la etapa de selección, aplicar encuestas de opinión a los usuarios, vía correo electrónico, para conocer sus necesidades de información, el uso de la colección y la satisfacción de necesidades de información.
- b. En la etapa de adquisición, consultar catálogos en línea de editoriales; portales, plataformas o páginas web de distribuidores y proveedores de recursos tanto impresos como electrónicos.
- c. En la publicidad de las nuevas adquisiciones, se utilizan páginas web, que publiciten las portadas de las recientes adquisiciones o se generen a través de *software* específicos alertas personalizadas a los usuarios solicitantes de una nueva adquisición.
- d. En el ejercicio del presupuesto, contamos con *software* que nos permiten llevar la contabilidad de nuestros recursos financieros.
- e. En la fase de evaluación, se pueden consultar en línea, catálogos de otras bibliotecas y enviar por correo electrónico encuestas de opinión sobre el uso de la colección y la satisfacción de necesidades de información.

- f. En la etapa de preservación, crear repositorios digitales que puedan consultarse mediante Internet, de acceso público o restringido, en el cual los investigadores difunden los trabajos publicados en revistas, que les permiten tener una mayor visibilidad.
- g. Crear cuentas de las universidades o institutos en redes sociales que les permitan difundir información sobre la biblioteca y sus adquisiciones es también una tendencia.

Algunas de estas TIC son utilizadas en las bibliotecas, como la de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la del Centro de Investigación en Docencia Económica (CIDE); en la del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); la Biblioteca del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM; la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos, etcétera.

Es importante señalar que dentro de un esquema de “gestión de colecciones” la alfabetización informacional de los bibliotecarios en el manejo de la TIC es importante, pues sin la capacitación en el uso de las nuevas tecnologías de diversa naturaleza, que permiten automatizar y estandarizar procesos, así como auxiliar en la prestación de los servicios que ofertan las bibliotecas jurídicas, el bibliotecario no podría utilizar las TIC en las actividades antes señaladas.

Por ejemplo editoriales como Astrea, Tirant lo Blanch; distribuidores y proveedores de recursos electrónicos, como Vlex, Elsevier, Ebsco, proporcionan de forma gratuita cursos de capacitación en el manejo de sus plataformas y servicios de búsqueda útiles en la prestación de los servicios que oferta una biblioteca jurídica.

Es así como el éxito de las TIC, en el desarrollo de colecciones, no sólo depende de los avances tecnológicos puestos a disposición dentro del mercado, sino de la alfabetización informacional en estas nuevas tecnologías.

VI. CONCLUSIONES

Finalmente, el desarrollo de colecciones en las bibliotecas jurídicas debe considerar la complejidad epistemológica, metodológica e interdisciplinaria del derecho como información, dentro de un contexto globalizado y de la sociedad de la información, en donde las bibliotecas gubernamentales definidas por el IFLA en sus directrices se asocian directamente con las bibliotecas jurídicas, como se desprende de las funciones y el tipo de usuarios que esta organización internacional establece. Esos criterios nos llevaron a identificar dos tipos de usuarios de las bibliotecas jurídicas: los académicos y los operadores jurídicos.

Bajo este contexto, el desarrollo de colecciones en las bibliotecas jurídicas actualmente debe preocuparse por desarrollar colecciones completas y actualizadas; adquirir recursos impresos y electrónicos, y aplicar las TIC para optimizar tiempos y hacer eficientes los servicios prestados por estas bibliotecas, bajo una premisa fundamental, el perfil del bibliotecario o profesional, perfil que debe incluir conocimientos actualizados en bibliotecología, derecho e informática.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- AGUADO DE COSTA, Amelia, *Gestión de colecciones*, Buenos Aires, Alfagrama, 2011.
- ALONSO ARÉVALO, Julio *et al.*, *Ebooks en bibliotecas. Gestión, tratamiento y aplicaciones*, Buenos Aires, Alfagrama, 2015.
- BIBLARZ, Dora *et al.*, *Directrices para una política de desarrollo de las colecciones sobre la base del Modelo CONSPECTUS*, Sección de Desarrollo y Adquisiciones, 2001, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, 2011, disponible en: www.ifla.org.
- BOLT, Nancy y BURGE, Suzanne (eds.), *Directrices para bibliotecas gubernamentales*, Sección de Bibliotecas Gubernamentales y Sección de Información Gubernamental y Publicaciones Oficiales, Reporte Profesional núm. 133, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, disponible en: www.ifla.org.
- BURGETT, James *et al.*, *Collaborative Collection Development. A Practical Guide for your Library*, Chicago, American Library Association, 2004.
- CALVA, Juan José y NEGRETE, Ma. del Carmen (comps.), *Desarrollo de colecciones. Diseño de servicio*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 1996.
- CLAYTON, Peter y GORMAN, G. E., *Managing Information Resources in Libraries*, London, Facte Publishing, 2006.
- CUNINGHAME, Keith, *Directrices para Bibliotecas Parlamentarias*, Reporte Profesional, núm. 140, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, 2009, disponible en: <http://www.ifla.org/files/assets/services-for-parliaments/publications/ifla-140-es.pdf>.
- CURLEY, Arthur y BRODERICK, Dorothy, *Building Library Collections*, 6a. ed., N. J. & London, The Scarecrow Press, Metuchen, 1985.
- EVANS, Edward y ZARNOSKY SAPONARO, Margaret, *Developing Library and Information Center Collections*, 4a. ed., London, Libraries Unlimited, 2005.

- GARDNER, Richard K., *Library Collections. Their Origin, Selection, and Development*, McGraw-Hill, 1981.
- GORMAN, G. E. y HOWES B. R., *Collection Development for Libraries*, Great Britain, Bowker-Saur, 2006.
- GORMAN, G. E., y MILLER, Ruth H. (eds.), *Collection Management for the 21st Century*, Greenwood Press, 1997.
- JOHNSON, Peggy, *Fundamentals of Collection Development and Management*, 2a. ed., Chicago, American Library Association, 2009.
- LEVINE-CLARK, Michael y CARTER, Toni M. (eds.), *ALA [Glossary] of Library & Information Science*, Chicago, Ala Editions, 2013.
- MARTÍNEZ EQUIHUA, Saúl, *Biblioteca digital. Conceptos, recursos y estándares*, Buenos Aires, Alfagrama, 2007.
- MARTÍNEZ USERO, José Ángel, *Nuevas Tecnologías para nuevas bibliotecas*, Buenos Aires, Alfagrama, 2007.
- MASSISIMO I SÁNCHEZ DE BOADO, Àngels, “Evaluación de colecciones en las bibliotecas universitarias (I). Métodos basados en el estudio de la colección”, *Anales de Documentación*, Murcia, núm. 5, 2002.
- MASSISIMO I SÁNCHEZ DE BOADO, Àngels, “Evaluación de colecciones en las bibliotecas universitarias (II). Métodos basados en el uso de la colección”, *Anales de Documentación*, Murcia, núm. 7, 2004.
- MILLÁN RÁFALES, Ma. Carmen, “Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación: situación en el sistema andaluz de bibliotecas y centros de documentación”, *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, año 18, núm. 73, 2003.
- NEGRETE GUTIÉRREZ, Ma. del Carmen, *El desarrollo de colecciones y la selección de recursos en la biblioteca universitaria*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2003.
- PADORNO, Silvana, *Desarrollo de colecciones y bibliotecas escolares. De la teoría a la práctica*, Buenos Aires, Alfagrama, 2009.
- SAN JOSÉ MONTANO, Blanca, *La gestión de colección cooperativa en las bibliotecas. El nuevo paradigma de la colección y su gestión en las bibliotecas universitarias a comienzos de siglo XX*, Madrid, Editorial Académica Española, 2011.
- SOLIMINE, Giovanni et al., *Gestión y planificación en bibliotecas*, Buenos Aires, Alfagrama, 2010.
- WALLECE, John Bonk y MAGRILL, Rose Mary, *Building Library Collections*, N. J. & London, The Scarecrow Press, Metuchen, 1979.